



Resolución *Directoral* N° 1850-2023- GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 17 MAYO 2023



VISTO, el memorándum N° 0586-2023 GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 08 de mayo del año 2023, autoriza proyectar resolución sobre cese por límite de edad, en el caso de **OTILIA RAMIREZ PINEDO**, Identificado DNI: N° 01063976, con un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Expediente N° 008490 con fecha 24 de abril 2023, se comunica el retiro por límite de edad **OTILIA RAMIREZ PINEDO**, Identificado DNI: N° 01063976, en adelante el administrado, por haber cumplido setenta (70) años de edad el 02/04/2023, en consecuencia, se procederá al retiro de oficio a partir del 02/04/2023. Agradeciéndole su responsabilidad y entusiasmo en sus labores encomendadas durante el tiempo de su servicio.;



Que, mediante Informe Escalafonario N° 01352 – 2023 de fecha 26/04/2023, el responsable del área de Escalafón da a conocer sobre el cese por límite de edad de, **OTILIA RAMIREZ PINEDO**, Identificado DNI: N° 01063976, en su condición de Auxiliar de Biblioteca, en la I.E. TARAPOTO, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, reconociéndole 30 años, 00 meses y 00 días de tiempo de servicio oficial presentado al estado al 02/04/2023;



Que, según como lo estipula el Artículo 35°, causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, en el inciso A). del Decreto Legislativo N° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor es la siguiente,

Límite de setenta años de edad.

(-.-)



Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", asimismo;

Que, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva

expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda';



Que, según el literal C), del Artículo 54 modificado por la Ley N° 31585, Compensación por Tiempo de Servicios: "Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio", Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado;



Que, el informe de cálculo para la bonificación por tiempo de servicio (CTS) - E/P-2022 – Trabajadores del Régimen del D.L. N°276, sobre el caso OTILIA RAMIREZ PINEDO, Identificado DNI: N° 01063976, indica que el total de C.T.S por 30 años, 00 meses y 00 días de tiempo de servicio oficial presentado al estado al 02/04/2023, es de CINCUENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES (S/. 53,498.70);



Que, mediante Informe técnico N° 0376 - 2023- GRSM-DRE-UGELSM-O/RR.HH. de fecha 08 de mayo de 2023, la OFICINA DE PERSONAL DE LA UGEL SAN MARTÍN, concluye DECLARAR PROCEDENTE reconocer los 70 años de edad cumplidos por el administrado OTILIA RAMIREZ PINEDO, Identificado DNI: N° 01063976, con 30 años, 00 meses y 00 días de tiempo de servicio oficial presentado al estado al 02/04/2023, correspondiéndole el cálculo por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);



Que, son justificables las razones expuestas para su retiro del servicio y contando con los requisitos establecidos por ley, procede disponer su Cese en el cargo y Otorgarle la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios;



Que, estando a lo informado por el Equipo de Remuneraciones y el Equipo de Escalafón, de la Unidad Ejecutora N° 301 Educación Bajo Mayo, y visado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; D.L N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 31638 – Ley que Aprueba El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 02/04/2023, a OTILIA RAMIREZ PINEDO, Identificado DNI: N° 01063976, en las condiciones que a continuación se indica:

LIQUIDACION DE CTS 2023

Apellidos y Nombres	: RAMIREZ PINEDO, OTILIA
Cargo	: AUXILIAR DE BIBLIOTECA
Regimen	: D.Leg. 276
Grupo Ocupacional	: AUXILIAR
Categoría Remunerativa - Jor.Lab.	: SAA
Fecha de Cese	: 03.04.2023
Tiempo de Servicio	: 34 años 07 meses 04 días al 02/04/23
Periodo Reconocido Ley N°31585	: Máximo 30 años
Motivo del Cese	: Por Limite de Edad
Remuneración Principal	: 1,783.29
Promedio Monto Unico Consolidado	: 569.96
Promedio Incentivo Único-CAFAE	: 1,213.33

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Tiempo de servicios para el calculo de CTS:	30 años	0 meses	0 días
Promedio Incentivo Único - CAFAE + MUC			1,783.29
Calculo: 1,783.29 X 30 años			53,498.70
Total Compensacion por Tiempo de Servicios			53,498.70

RESUMEN

Compensacion por Tiempo de Servicios (CTS)	53,498.70
TOTAL CTS	53,498.70

TOTAL CTS	EJERCICIOS FISCALES A PAGAR	
	2023 70%	2024 30%
S/ 53,498.70	S/ 37,449.09	S/ 16,049.61

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a favor de OTILIA RAMIREZ PINEDO, Identificado DNI: N° 01063976; los 34 años, 07 meses y 04 días al 02/04/2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ABONAR, por única vez la suma de CINCUENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS Y OCHO CON 70/100 SOLES (S/. 53,498.70); por concepto de Compensación por Tiempo de los años, 2023 y 2024 de Servicios a favor de OTILIA RAMIREZ PINEDO, Identificado DNI: N° 01063976.



ARTÍCULO CUARTO. - ACLARAR, que la cantidad señalada en los artículos anteriores de la presente resolución, se efectivice a favor del beneficiario de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones- U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuestal y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que asignen presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del clasificador de Gasto, tal y como lo dispone la Ley N° 31638 – Ley que Aprueba El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO